Santiago de Cali, febrero 27 de 2025
TRD **130-23-02-05**
F.O.T.O- 0180

Doctor
HERNANDO GONZÁLEZ
Presidente
Comisión Sexta Constitucional Permanente
Comision.sexta@camara.gov.co
Bogotá D.C

ASUNTO: Respuesta al Traslado del radicado 20255290737392 del 21 de febrero de 2025 - Citación a debate de control político - Comisión Sexta Constitucional Permanente, "situación y viabilidad de la recuperación de EMSIRVA".

Honorable Presidente González,

En atención a la petición del asunto, mediante la cual se solicita a esta entidad información de la situación y viabilidad de la recuperación de EMSIRVA se procede a dar respuesta del traslado del cuestionario que por competencia deben ser absueltas por el suscrito, en los siguientes términos:

PUNTO 6. Emsirva E.S.P. tiene actualmente los recursos para pagar sus obligaciones? ¿Que impide que se cumpla con el orden y tiempos previstos en dicho acuerdo y su culminación en la reactivación de la empresa y devolución a la alcaldía de Cali?

RESPUESTA*. En los estados financieros de Emsirva a diciembre 31 de 2024 y certificación de la entidad fiduciaria, la entidad intervenida dispone de activos líquidos en entidades financieras y bancarias por valor de $28.943.814.633,95. Conforme a la resolución de calificación y graduación de créditos expresada en la contabilidad de EMSIRVA E.S.P EN LIQUIDACIÓN, se identifica un pasivo con cargo a la primera clase de la masa por valor de $1.020.579.985,63, y otro con cargo a la quinta clase de la masa por valor de $4.513.672.649, 65 para un total de $5.534,252,635,28. En conclusión Emsirva cuenta con los recursos suficientes para cubrir el pago de las acreencias y dar cumplimientos a las etapas de la liquidación. No obstante, lo anterior en cuanto al cumplimiento de la orden y tiempos previstos*

en dicho acuerdo, he expresado mi concepto en el sentido de apartarme totalmente de el por considerarlo improcedente.

***PUNTO 7**. ¿Sírvase indicar cuál es la estructura actual del personal que labora en Emsirva E.S.P., y si se han generado cambios en el mismo a partir del ingreso del nuevo liquidador? ¿Se ha comunicado dichos cambios a la superintendencia, a los acreedores, al Municipio de Santiago de Cali?*

***RESPUESTA.** Se envía la resolución No.100-27-014 de fecha 25 de febrero de 2025, "POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No100-27-009 DE ENERO 25 DE 2022 Y SE ACTUALIZA EL ESQUEMA DE ADMINISTRACIÓN ORGANIZACIONAL Y LAS ACTIVIDADES DE TRABAJO EN EL PROCESO LIQUIDATORIO DE LA EMPRESA DE SERVICIO PÚBLICO DE ASEO DE CALI EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN" dicha modificación obedece a la estructura actual de negocio de Emsirva para cumplir con las etapas restantes del proceso de liquidación de conformidad a las normas que lo rigen.*

PUNTO 8. Tiene conocimiento si el actual liquidador ya cito a la junta de acreedores para presentar su plan de trabajo, fechas de pago y si estos pagos se han realizado a la fecha.

***RESPUESTA**. La reunión ordinaria para 2025 de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero deberá realizarse el 1o. de abril de cada año a las 10 a.m. en la oficina principal de la entidad en liquidación. Por lo tanto, a la fecha no se ha realizado la citación.*

Con respecto a los pagos de acreencias, la resolución que ordenará su pago está proyectada para ser expedida el día 28 de febrero de 2025 y una vez en firme proceder con el proceso de pago el cual tendrá vigencia de 10 días hábiles.

PUNTO 9. **¿El actual liquidador ya sustentó ante la junta de acreedores y la superintendencia su posición frente al acuerdo de acreedores?**

RESPUESTA. Si, el Agente Liquidador se pronunció a solicitud de la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS mediante documento escrito el día 17 de febrero de 2025. Se anexa respuesta.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Telefonos: 602 3166633 - (+57) 323 2881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

PUNTO 10. ¿Cuál es la razón por la cual se efectuó la prórroga de los contratos de operación por seis (6) meses, coincide con los tiempos de terminación de la liquidación y cesión de los contratos de operación al Distrito de Cali?

RESPUESTA. De conformidad a la Resolución SSPD-20241000043305 del 31/01/2024 de la Superintendencia se estableció como fecha de terminación del trámite concursal el cinco (5) de agosto de 2025, por tal motivo la prórroga que realizó el liquidador Fabio Tavera Oviedo es hasta esta misma fecha, a fin de preservar el servicio de aseo para la ciudad de Cali.

PUNTO.11. ¿Sírvase informar qué tipos de contratación tiene el personal que labora en Emsirva E.S.P, y si el nuevo liquidador ha efectuado cambios en su contratación y forma de liquidación de dichas vinculaciones?

RESPUESTA. La entidad tiene un contrato suscrito con la empresa S&A SERVICIOS Y ASESORIAS S.A.S BIC desde el día 01 de diciembre de 2024 para suministrar bajo su calidad de Empresa de Servicios Temporales, trabajadores en misión que requiera la Empresa Usuaria, a cambio del pago de un precio a favor del contratista.

PUNTO 12. ¿Ya culminó el proceso de asunción pensional de los jubilados de Emsirva E. S.P por el Distrito de Cali? ¿Existe trámites pendientes? En tal caso Sírvase señalar cuando terminan y si existen costos que continúa asumiendo la entidad.

RESPUESTA. El pasivo pensional de EMSIRVA ESP EN LIQUIDACIÓN, fue asumido por parte del Distrito Especial de Santiago de Cali, a través del Mecanismo Asunción por un Tercero, con el cubrimiento del 100 % del valor, conforme al cálculo actuarial con corte 31 de diciembre de 2022, actualizado financieramente por la SSPD con corte 31 de diciembre de 2024; normalización que se formaliza con la firma del Convenio Interadministrativo de Asunción No. 4137-010-26-1-365-2024, suscrito el 16 de septiembre de 2024, entre el DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI y EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN, tendiente a ejecutar las acciones y trámites necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo 0561 de 2022 del Concejo Distrital de Santiago de Cali, con relación a la asunción del pasivo pensional de **EMSIRVA E.S.P. EN LIQUIDACIÓN,** por parte del **DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI** y la consecuente concertación de las acciones a seguir para garantizar el pago de las obligaciones pensionales mediante el mecanismo de normalización pensional denominado “ASUNCIÓN POR UN TERCERO”; con fecha efectiva de asunción a

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Telefonos: 602 3166633 - (+57) 323 2881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

partir de 6 de diciembre de 2024 y pago de primera mesada por parte del Distrito Especial de Santiago de Cali, el 20 de diciembre de 2024.

El Valor certificado por EMSIRVA ESP EN LIQUIDACIÓN, para el cubrimiento total del Pasivo Pensional, las provisiones para el pasivo contingente y gastos de administración, fueron entregados al Distrito de Santiago de Cali, mediante la cesión de posición Contractual de Contrato de Fiducia Pensional, la cual ascendió a la suma total de NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($99.703.198.747).
En el Marco de la Asunción del Pasivo Pensional de EMSIRVA ESP EN LIQUIDACIÓN, ya fueron agotadas las actividades esenciales y a la fecha se encuentran en ejecución las actividades complementarias pactadas en el Convenio Interadministrativo de Asunción, cuyo plazo máximo para su cubrimiento es el 31 de marzo de 2025; actividades como son: Entrega/recibo de bases de datos, Entrega/recibo de historias laborales, Entrega/recibo de expedientes judiciales y Diligencias de sustitución procesal ante despachos judiciales.

PUNTO 13. ¿Sírvase indicar qué avances se esperan lograr por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos con la cesión de los contratos por 6 meses a la fecha el actual liquidador que avances ha tenido con respecto al servicio y mejora continua que trae consigo el plan de desarrollo del gobierno nacional? En este punto se necesitan las actas.

RESPUESTA. Cabe aclarar que no se habla de cesión de los contratos, sino prorroga de los mismos por un término de seis (6) meses, fundamentado en aspectos financieros, técnicos y jurídicos a fin de mantener la directriz dada por los acuerdos previos suscritos entre la Alcaldía De Cali, la SSPD y la Entidad, máxime que, con la firma de la cesión del pasivo pensional a la Alcaldía de Santiago de Cali, el pasado seis (6) de diciembre de 2024, se logró que el principal pasivo de la entidad fuera subsanado y con esto su repercusión positiva en los Estados Financieros de Emsirva en Liquidación.
De igual manera, el periodo de prórroga, se da en el marco del cumplimiento de la resolución de la SSPD, que estableció que la fecha límite de la liquidación es el 5 de agosto de 2025, por ello fue apropiado continuar con los actuales cuatro operadores, que garantizan la continuidad y calidad del servicio y la custodia del principal activo de la entidad que corresponde a 857.000 suscriptores. Hecho lo anterior, los aspectos jurídicos orbitaran en el cumplimiento de las etapas de la liquidación.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Telefonos: 602 3166633 - (+57) 323 2881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

En cuanto al servicio y mejora continua, se siguen realizando mesas de trabajo con los operadores de servicios con la finalidad de continuar en la aplicación de los atributos de calidad inmersos en la prestación del servicio público de aseo que son la continuidad, cobertura y cumplimiento, principalmente lo estipulado en sus programas de prestación de servicio en sus horarios y frecuencias establecidas.
Desde Emsirva se ha liderado una campaña de recuperación de puntos críticos que afectan los espacios públicos de la ciudad, en donde se ha tenido la participación de los diferentes entes distritales y en conjunto con los operadores corresponsables de Emsirva se han establecido cronogramas de recuperación y erradicación de estos puntos críticos que afectan visual y ambientalmente a Cali. Se espera obtener unos resultados positivos en pro de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

PUNTO 15. ¿El nuevo liquidador ha considerado la posibilidad de modificar el plan de liquidación en función de las circunstancias actuales? En caso afirmativo, ¿cuáles serían los cambios y el sustento jurídico de los mismos?

RESPUESTA. Conforme a lo identificado en las diferentes áreas del proceso de liquidación forzosa que adelanta EMSIRVA E,P.S, no se advierte circunstancias o hechos relevantes que puedan modificar el plan de liquidación en curso, precisando que en el cronograma que actualmente se está proyectando, se deben incorporar procedimientos correspondientes a las etapas preclusivas que debe surtir el proceso concursal conforme a la normatividad procesal especial y de aplicación preferente que la regula (artículo 293 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y artículo 13 del Código General del proceso).

PUNTO 17. ¿El nuevo liquidador ha identificado posibles escenarios de reversión de la liquidación o medidas alternativas para la empresa?

RESPUESTA. El liquidador está sometido al cumplimiento de las etapas procesales establecidas en las normas que regulan el proceso liquidatorio (decreto 2555 de 2010, decreto 663 de 1993), bajo estas disposiciones legales, el escenario que puede resultar aplicable a la entidad intervenida es que una vez cancelada la totalidad del pasivo externo concursal, y la entidad intervenida quede con algunas posibilidades técnicas y financieras de restablecer el desarrollo de su objeto social, previa acreditación ante la entidad de inspección, vigilancia y control de los presupuestos normativos exigidos para tal fin.

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Telefonos: 602 3166633 - (+57) 323 2881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co

PUNTO 20. ¿El plan de liquidación contempla escenarios en los que la empresa no sea revertida a la ciudad? En caso afirmativo, ¿cuáles son las justificaciones para ello y cuál es el fundamento jurídico para ello?

RESPUESTA. El proceso de liquidación que adelanta la entidad intervenida, de conformidad con la situación técnica, financiera y jurídica que actualmente presenta, y acorde con el cronograma de ejecución de las etapas procesales pendientes, advierte que una vez cancelado el pasivo externo concursal de la entidad intervenida, y agotadas las etapas de culminación del proceso, habrá de procederse, por parte del Agente Liquidador, a la entrega de los bienes, haberes y negocios que integran el activo remanente de EMSIRVA E.S.P, a su socio, esto es el Distrito de Santiago de Cali a través del Representante Legal que este designe en su momento.

Atentamente,

FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO
Liquidador-Representante Legal

Anexo: Lo enunciado

Proyectó: Leita Rodriguez

Santiago de Cali - Calle 6 No. 44-110
Central Telefónica Tequendama de Emcali E.I.C.E. E.S.P.
Telefonos: 602 3166633 - (+57) 323 2881784
www.emsirvaenliquidacion.com.co
Correo: comunicaciones@emsirvaenliquidacion.com.co